



SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Montevideo, 13 de noviembre de 2006

COMUNICACIÓN N° 2006/005

Ref: **BANCOS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA** - Base de datos de depósitos cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios. Depósitos excluidos.

Se pone en conocimiento de los bancos y cooperativas de intermediación financiera que, a partir del 1 de enero de 2007, se excluyen del beneficio de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios los siguientes depósitos:

- Los depósitos constituidos por adherentes de agrupamientos, círculos cerrados o consorcios, cualesquiera sea su forma jurídica o la operativa que realicen, para ser aplicados recíproca o conjuntamente en la adquisición de determinados bienes o servicios
- Los depósitos constituidos por el Estado Central y el Banco de Previsión Social en el Banco de la República Oriental del Uruguay y en el Banco Hipotecario del Uruguay.

En función de lo dispuesto se realizan las siguientes modificaciones a lo dispuesto en la Comunicación N° 2005/7 de fecha 25 de octubre de 2005:

- Se sustituye el numeral 4.1.4. por el siguiente:

4.1.4. **Rubros contables a informar.** Se informarán, a nivel de cuenta o subcuenta, según corresponda, abiertos por plazos, los siguientes capítulos:

022P10 Obligaciones por intermediación financiera - Sector No Financiero - Depósitos

022P50 Obligaciones por intermediación financiera - Sector no Financiero - Sector Público

022P70 Obligaciones por intermediación financiera - Sector no Financiero - Obligaciones emitidas en circulación

- Se agrega el siguiente párrafo al numeral 3.2.3.

Se debe informar al Estado Central y al Banco de Previsión Social como depositantes vinculados al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco Hipotecario del Uruguay.

Las referidas modificaciones deberán ser incluidas a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2007.

-----ooo0ooo-----

JOSÉ ANTONIO LICANDRO

PRESIDENTE
COMISIÓN DE PROTECCIÓN
DEL AHORRO BANCARIO